

2° Que con la promoción y ganancia de escolaría, los exámenes finales de los grados superiores, como todos los exámenes realizados en plenas sesiones por el Consejo General, y como resultado en plenas sesiones por el Consejo General, y como resultado en plenas sesiones por el Consejo General de la Provincia, y que, pasado el tiempo reglamentario, se remitan en su día a los centros de enseñanza al Consejo General que los ha de calificar.

3° Que cada año tenga lugar un examen general de los mejores discípulos de los grados 4°, 5° y 6° de todas las Escuelas, presentándose a los que sobresalgan, con honras para los diversos cursos de la enseñanza superior o profesional, admitiéndose a dicho concurso solamente a los que, a juicio del Consejo General y de la Comisión que éste designe, hayan sobresalido en los exámenes anteriores que se refieren al voto 1°.

4° Que el sistema de exámenes sea, tal siempre, que uno sólo no tenga que ocuparse de dos grados a la vez, cuando uno mal resuelto, no hay honras ni mérito por las pruebas que son, que pasan de un curso posterior.

Dejando cumplido el artículo 22 de la Ley de Educación en los términos que anteceden, el Consejo General espera, así como el Gobierno, con nuevos programas que respondan al nivel del Estado, Gobierno y en especial de sus Direcciones Generales.

Después de lo cual se levantó.

En Alicant  
Francisco Bravo  
Secretario.



## CONCLUSIONES DE LAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS EN SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Las conclusiones de las Conferencias, Escuelas y otros trabajos por el tiempo ocurrido, son las que se continúan en los siguientes documentos.

### Mr. Lavado

- 1° Educar tal cual como educar.
- 2° El estudio de la Pedagogía debe ser un curso de enseñanza obligatoria, desde el quinto grado de los programas oficiales.

### Mr. Maza

- 1° Déjase en plena libertad a los maestros escolares, para elegir los libros de clase, de acuerdo con el personal docente, y con las necesidades de cada localidad.

### Mrs. de Bona

- 1° El sistema planteado en las escuelas es el más conveniente y el que ofrece mayores ventajas en la educación pública.
- 2° La enseñanza de los idiomas extranjeros en las escuelas primarias es de gran utilidad e importancia.

### Mrs. de Bona

- 1° La Moral y la Religión son lecciones.
- 2° El ejemplo doméstico y escolar, transmitido por los padres y los maestros, es el mejor precepto.

**Dr. Garmendia**

1° La disciplina como medio, es el alma del cuerpo formado, asegura los principios que la producen, entre en el aula liberada, escuela.

2° La perfectibilidad posible á que debemos aspirar en las escuelas, consiste en dar al alumno de una nueva de concepciones que surca del límite común.

**Dr. del Villar**

1° La enseñanza de las labores debe consistir por el manejo de los útiles ó instrumentos propiamente.

2° Las labores son el fundamento de la economía en el hogar.

3° Las labores son una fuente de producción industrial, y para favorecer de más, no hay más que vivir en taller de casa.

**Dr. de Bustos-Reyes**

1° La enseñanza de la Geografía debe empezar en el primer grado, relacionándose siempre con la Historia, y desarrollarse gradualmente hasta la Astronomía.—El método de esta enseñanza debe ser el científico.

**Dr. Guzmán**

1° La disciplina que ha de regir una escuela secundaria, debe ser medianamente prescriptiva.

2° La instrucción que se ha de dar á los penales debe venir por boca la Moral y la Religión.

**Señorita Espinosa Valdes**

1° Toda educación primaria, debe partir de objetos, desarrollando la conciencia del niño.

**Dr. Encarnación****Dr. Pineda**

1° Esta enseñanza la unidad y parte del mismo nacional, sin excluir la introducción de modificaciones necesarias.

2° La enseñanza del idioma debe dividirse naturalmente en dos partes: 1° ejercicios de lenguaje; 2° estudios doctrinarios de la Gramática.

3° Toda reforma, en el idioma nacional, debe partir de las reformas educativas, por intermedio de las academias filológicas, lingüísticas, históricas d.

**Dr. de Pineda**

1° El método de lectura y escritura simultánea, es el más conveniente para alcanzar los propósitos de la instrucción pública.

2° El niño debe escribir, entendiendo lo que hace, y esto mismo debe leerlo y comprenderlo.

3° Leer es hablar lo escrito.

**Señorita Urdía**

1° La educación debe respetar el constitucional de la España y la Jirama.

**Dr. Pascual**

1° El estudio del maestro de escuela debe estar en relación con la importancia de sus funciones.

2° La instrucción escolar, esencialmente pedagógica, es una necesidad en toda escuela.

**Dr. de Guzmán**

1° La enseñanza doméstica, es una preparación que debe comenzar desde el primer grado en las escuelas comunes.

7° El arreglo de la casa, los gastos, el vestido, el lavado y la comida, forman la esencia de la economía doméstica.

#### Sección Estúpido

1° Es una necesidad del progreso enseñar al hombre á pensar.

#### Sección T. Palacios

1° Un instituto escolar es tan necesario como el papel y la tinta.

2° Tanto los niños de viviendas pobres en México—La casa personal es el fundamento de la salud.

#### Sección Moral

1° La educación instructiva tiene que ir acompañada de la social.

2° Si instruimos sin educar, la instrucción es estéril, no se definen los hábitos para obtener los resultados que se buscan.

3° La educación es primero que la instrucción.

#### Sección T. Palacios

1° La educación es un elemento indispensable de progreso.

2° El objeto de la educación es alcanzar la perfección física en el hombre, por medio del mejor cultivo de sus facultades morales é intelectuales.



## INFORMACIONES

### Reforma de dos artículos del Reglamento de Escuelas

Con motivo de una consulta hecha á la Dirección por el Consejo Escolar de Baniolas, sobre si las Preceptivas de Escuelas Baniolas pueden admitir niñas en ellas, el Consejo General resolvió reformar el Art. 22 del Reglamento de Escuelas, en la forma siguiente:

«Art. 22. Las Escuelas Baniolas serán preferentemente dirigidas por mujeres; pero admitido por un preceptor, la admisión de niñas no es obligatoria.»

Habiéndose dirigido el Señor Arzobispo al Consejo General pidiendo se tirara las medidas para que los niños de las diversas Cofradías de la Piedad recibieran educación religiosa en el templo; el Consejo, después de comunicaciones cambiadas entre el Señor Arzobispo y la Dirección, resolvió, á fin de facilitar dicha instrucción á los Niños, reformar el Art. 24 del Reglamento de Escuelas, autorizando á los Comités Escolares, para que de acuerdo con los respectivos Comités-Piados, establezcan una hora en los distintos días de la semana, para que se dé dicha instrucción en las Escuelas.

### El Estado del General Sarmiento

Preside el Consejo General de los distintos servicios prestados á la Educación Común por este organismo educacionista, y teniendo en cuenta su condición especial de pensar